

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**18763** *ORDEN de 9 de septiembre de 1999 por la que se amplía el plazo de presentación de proyectos de programas operativos, de comunicación de los importes de los fondos operativos para la anualidad del año 2000 y de solicitud de modificaciones en los programas operativos en ejecución, por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*

El Reglamento (CE) 411/97, de la Comisión, de 3 de marzo de 1997, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 2200/96, en lo relativo a los programas y fondos operativos y a la ayuda financiera, ha sido modificado por la Comisión Europea, aunque por dificultades de procedimiento, la modificación aún no ha sido publicada en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

El contenido de dicha modificación afecta a los programas operativos que estén en curso en el año 2000, por lo que las organizaciones de productores de frutas y hortalizas deberán tener en cuenta los aspectos modificados para la presentación de nuevos proyectos de programas o modificación de los actualmente en vigor.

El Reglamento (CE) 411/97, en el apartado 1 del artículo 3 y en el apartado 2 del artículo 6, establece que las fechas límite para la presentación de los proyectos de programas operativos y de solicitud de modificaciones en los programas ya aprobados, es el 15 de septiembre del año anterior al de su aplicación, a la vez que faculta a los Estados miembros para retrasar dicha fecha.

Ante la necesidad de que las organizaciones de productores dispongan de tiempo suficiente para la toma de decisiones, de acuerdo con el sector y con las Comunidades Autónomas, se considera conveniente prorrogar la fecha límite contemplada en el párrafo anterior para el año 1999.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

El plazo para la presentación por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, en el año 1999, de proyectos de programas operativos, importes previstos para los fondos operativos del año 2000, y modificaciones para los programas operativos aprobados que se encuentren en fase de ejecución en el año 2000, se amplía hasta el 30 de septiembre de 1999, fecha incluida.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1999.

POSADA MORENO

Secretario general de Agricultura y Alimentación, Director general de Agricultura y Director general del FEGA.

# BANCO DE ESPAÑA

**18764** *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 13 de septiembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,0342	dólares USA.
1 euro =	109,85	yenes japoneses.
1 euro =	326,55	dracmas griegas.
1 euro =	7,4336	coronas danesas.
1 euro =	8,5815	coronas suecas.
1 euro =	0,64070	libras esterlinas.
1 euro =	8,1715	coronas noruegas.
1 euro =	36,553	coronas checas.
1 euro =	0,57770	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,03	forints húngaros.
1 euro =	4,2147	zlotys polacos.
1 euro =	196,4462	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6056	francos suizos.
1 euro =	1,5240	dólares canadienses.
1 euro =	1,5771	dólares australianos.
1 euro =	1,9380	dólares neozelandeses.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**18765** *COMUNICACIÓN de 13 de septiembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	160,884
100 yenes japoneses .....	151,467
100 dracmas griegas .....	50,953
1 corona danesa .....	22,383
1 corona sueca .....	19,389
1 libra esterlina .....	259,694
1 corona noruega .....	20,362
100 coronas checas .....	455,191
1 libra chipriota .....	288,015
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	65,499
1 zloty polaco .....	39,478
100 tolares eslovenos .....	84,698
1 franco suizo .....	103,629
1 dólar canadiense .....	109,177
1 dólar australiano .....	105,501
1 dólar neozelandés .....	85,854

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.